



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA,
VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° ON **350** DE 2020

17 DIC 2020

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA,
VIVIENDA UNIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014,

y

CONSIDERANDO

Que con fecha **22 de Mayo del 2020**, el arquitecto **JUAN CARLOS USSA ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía N° **79.391.220** expedida en Bogotá, radicó ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR**", con número de expediente **25126-0-20-0103**, respecto al predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME, LOTE N° 1**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-165492** y código Catastral **00-00-0002-4676-000**, propiedad de la señora **YAZMIN ROCIO BOLAÑOS BEJARANO** identificada con cédula de ciudadanía N° **1.072.653.890** expedida en Chía.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL SUBURBANO, EN ÁREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación **3374-2020** del **29 de mayo del 2020**, mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **14 de julio del 2020**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0189 DE 2020** de fecha de emisión **10 de julio de 2020**, por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **14 de julio 2020**, a el arquitecto **JUAN CARLOS USSA ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía N° **79.391.220** expedida en Bogotá.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA,
VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que con anexos radicados al expediente con radicado N° 3758-2020 del 5 de agosto 2020 radicado N° 3757-2020 del 05 de agosto 2020 y de fecha, 08 de septiembre 2020, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0189 DE 2020 por parte del apoderado, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexo radicado con de fecha del 29 de septiembre 2020, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0189 DE 2019 por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL SUBURBANO, EN ÁREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL**, cuya norma según el Acuerdo 16 de 2014 permite construcción de dos (2) pisos con altillo, conforme a la Ficha No. NUG -U - 04, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la secretaria de planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el decreto 1077 de 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante **Resolución No 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la secretaria de planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el decreto 1077 de 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, los días **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **UN MILLON DOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.283.000.00)**, según preliquidación N° 0145 de fecha **09 de Noviembre del 2020**.

Que según factura **No. 2020000168** de fecha de emisión **23 de noviembre del 2020** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **23 de noviembre del 2020** por un monto de **UN MILLON DOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 1.283.000.00)**.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA,
VIVIENDA UNIFAMILIAR"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR", con número de expediente **25126-0-20-0103**, respecto al predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME, LOTE N° 1**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-165492** y código Catastral **00-00-0002-4676-000**, propiedad de la señora **YAZMIN ROCIO BOLAÑOS BEJARANO** identificada con cédula de ciudadanía **N° 1.072.653.890** expedida en Chía.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable al señor **JUAN CARLOS USSA ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía **N° 79.391.220** expedida en Bogotá, y matrícula profesional **A25132001-79391220**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **TRECE (13) PLANOS** así: planos arquitectónicos: **A1, A2, A3 y A4**; y planos estructurales: **E-01, E02, E03, E-04, E-05, E-06, E-07, E-08, Y E-09**.
4. Características básicas del proyecto:

| CUADRO DE ÁREAS | |
|-------------------------------|-----------|
| ÁREA LOTE | 137.79 M2 |
| ÁREA PRIMER PISO A CONSTRUIR | 39.28 M2 |
| ÁREA SEGUNDO PISO A CONSTRUIR | 40.78 M2 |
| AREA DEL ALTILLO | 12.67 M2 |
| ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN | 92.73 M2 |
| ÁREA LIBRE | 91.51 M2 |
| PARQUEADEROS | 1 UN |
| ÍNDICE DE OCUPACIÓN | 28.50% |
| ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN | 67.29% |

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA,
VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Responsable de planos arquitectónicos:

- Arquitecto proyectista **JUAN CARLOS USSA ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía N° **79.391.220** expedida en Bogotá, y matrícula profesional **A25132001-79391220**.

- Urbanizador o constructor **JUAN CARLOS USSA ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía N° **79.391.220** expedida en Bogotá, y matrícula profesional **A25132001-79391220**.

Responsable de los planos estructurales:

-El ingeniero civil diseñador estructural, **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.186.384** y matrícula profesional **25202-76555CND**.

-Diseñador de elementos no estructurales: **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.186.384** y matrícula profesional **25202-76555CND**.

-El ingeniero civil diseñador geotecnia, **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.186.384** y matrícula profesional **25202-76555CND**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA,
VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los **17 DIC 2020**

Cesar Augusto Cruz Gonzalez
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

| | NOMBRE Y APELLIDO | FIRMA | CARGO Y ÁREA |
|----------------------|-------------------------------|----------------|-------------------------------------|
| Elaboró | Yeny Paola Fino Vela. | <i>[Firma]</i> | Arquitecta Contratista |
| Revisión estructural | SERGIO NICOLÁS MORENO SÁNCHEZ | <i>[Firma]</i> | Ingeniero Civil - Contratista |
| Revisó | Diana Marcela Rico Navarrete | <i>[Firma]</i> | Directora de Desarrollo Territorial |

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N°0350 EXP 20-0103

2 mensajes

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>
Para: carlosussa@yahoo.com
Cco: daniel.montano.cto@cajica.gov.co

30 de diciembre de 2020, 11:35

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0350 del 17 del mes de diciembre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0103 que contiene la solicitud de licencia de construcción modalidad obra nueva la cual se adjunta, informando que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

Por favor acercarse a secretaria de planeación de lunes a viernes en horario de 8:00am a 2:00pm para hacer entrega de planos y resolución.

 **RES 0350 RAD 20-0103.pdf**
2474K

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
Para: Daniela Alejandra Tarazona Contreras <Daniela.Tarazona@cajica.gov.co>

25 de febrero de 2021, 16:10

[El texto citado está oculto]

--



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 **RES 0350 RAD 20-0103.pdf**
2474K